

DIARIO



OFICIAL

DEL
MINISTERIO DE MARINA

Las disposiciones insertas en este «Diario» tienen carácter preceptivo.

SUMARIO

Reales órdenes.

ESTADO MAYOR CENTRAL.—Baja en la Armada del maquinista oficial D. A. Castiella.—Resuelve instancia de un maquinista.—Baja en la Armada de un obrero torpedista.—Determina como deben abonarse los

haber al personal radiotelegrafista de la estación de Cartagena.—Resuelve instancias del contraalmirante D. J. Romero, del C. de C. D. M. Somoza y del T. de N. D. J. Cervera.

INTENDENCIA GENERAL.—Adjudicación de las obras del semáforo.

Anuncios de subasta.

Sección Oficial

REALES ÓRDENES
Estado Mayor central

Cuerpo de Maquinistas oficiales

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina con fecha 24 de febrero del presente año, con el haber de retiro de *doscientas noventa y seis* pesetas *veinticinco* céntimos, el maquinista oficial de 2.^a clase D. Antonio Castiella Vieiro, que lo tenía solicitado voluntariamente del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer sea dado de baja en la Armada en la expresada fecha.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Ferrol.

Sr. Interdente general de Marina.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Cuerpo de Maquinistas subalternos.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el primer maquinista de la Armada D. Antonio Momplet Valdés, en súplica de que se

le ascienda a Maquinista mayor, continuando percibiendo el sueldo de su actual empleo, o bien que se le amplíe la edad para el retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por este Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, ha tenido a bien desestimarla.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sres. Comandantes generales de los apostaderos de Cádiz y Cartagena.

Cuerpo de Obreros torpedistas y electricistas

Excmo. Sr.: Clasificado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina, en acordada de 24 de febrero del año actual, con el haber pasivo de *ciento dieciocho* pesetas *ochenta* céntimos al mes, el segundo obrero torpedista Antonio Cisterna Valero, que había solicitado su retiro del servicio, S. M. el Rey (q. D. g.) ha tenido a bien disponer cause baja en la Armada desde dicho día.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz.

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Interventor civil de Guerra y Marina y del Protectorado en Marruecos.

Radiotelegrafistas

Excmo. Sr.: Dada cuenta de las comunicaciones de V. E. de 13 del pasado mes y 5 del actual, manifestando la forma en que perciben sus haberes el personal de cabos y marineros radiotelegrafistas con destino en la Estación de ese apostadero, Su Majestad el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Estado Mayor central e Intendencia general de este Ministerio, se ha servido disponer que el referido personal esté asignado a dotaciones fijas de buques u otros servicios del apostadero en forma de que puedan percibir el haber y emolumentos a que por su clase militar y situación tengan derecho, y que la diferencia que corresponda para completar el sueldo asignado a su especialidad, se abone por cuenta del fondo económico de la Ayudantía Mayor del arsenal.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1916.

MIRANDA

Sr. Comandante general del apostadero de Cartagena.

Sr. Intendente general de Marina.

Distintivo de Profesorado

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia promovida por el contralmirante de la Armada en situación de reserva D. José Romero y Guerrero en suplica de que se le autorice para usar el distintivo del *Profesorado* creado por real decreto del Ministerio de la Guerra de 24 de Marzo del año último, hecho extensivo a Marina por real orden de 12 de Julio próximo pasado (D. O. núm. 156), S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y por la Junta de Recompensas ha tenido a bien acceder a lo solicitado por haber desempeñado dicho general el cargo de comandante de la corbeta *Nautilus*, Escuela de guardiamarina y hallarse comprendido, por lo tanto, en el art. 4.º del real decreto citado.

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Recompensas

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el capitán de corbeta D. Manuel Somoza y Hartley, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad

con lo informado por el Estado Mayor central y por la Junta de recompensas, ha tenido a bien conceder a dicho Jefe la cruz de 2.ª clase del Mérito naval, con distintivo blanco, sin pensión y pasador con lema de *Profesorado*, como comprendido en el punto e) regla 3.ª de la real orden de 14 de noviembre de 1911, modificada por otra fecha 12 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de marzo 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Almirante Jefe de la jurisdicción de Marina en la Corte.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. General segundo Jefe del E. M. central.

Sr. Intendente general de Marina.

Excmo. Sr.: Como resultado de instancia elevada por el teniente de navío D. Joaquín Cervera y Valderrama, S. M. el Rey (q. D. g.), de conformidad con lo informado por el Estado Mayor central y por la Junta de Recompensas, ha tenido a bien conceder a dicho Oficial la cruz de 1.ª clase del Mérito Naval, con distintivo blanco, sin pensión y pasador con lema de *Profesorado*, como comprendido en el punto e), regla 3.ª de la Real orden de 14 de noviembre de 1911, modificada por otra, fecha 12 de julio próximo pasado (D. O. núm. 156).

De real orden lo digo a V. E. para su conocimiento y efectos.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 3 de febrero de 1916.

MIRANDA

Sr. Almirante Jefe del Estado Mayor central.

Sr. Presidente de la Junta de Clasificación y Recompensas.

Sr. Comandante general del apostadero de Cádiz

Sr. Intendente general de Marina.

Intendencia general**Contrataciones**

En vista de lo dispuesto en real orden de 28 de febrero último (D. O. núm. 51, pág. 336), S. M. el Rey (q. D. g.) se ha dignado ordenar lo siguiente:

1.º Que por conducto de V. S. se notifique en forma a D. Cruz Eizaguirre, vecino de Pasajes, San Pedro 25, la expresada real orden de 28 de febrero último adjudicándole las obras de reparación del semáforo de que la mista trata.

2.º Que de igual modo le notifique que, con arre-

glo al pliego de condiciones de la subasta, debe presentarse en esta Intendencia general con la carta de pago de la fianza definitiva dentro del plazo de diez días, contados desde la notificación; debiendo imponer dicha fianza a disposición del Intendente general del Ministerio.

3.º Que por dicha Intendencia general se le libre certificación para el pago de los derechos reales correspondientes, cuya carta de pago deberá presentar también en la Intendencia para unirla al expediente.

4.º Que deberá presentar igualmente en dicho Centro los recibos que acrediten el pago de los anuncios y demás gastos de que trata la condición 8.ª del pliego de condiciones legales.

Y de real orden, comunicada por el Sr. Ministro, lo digo a V. S. para su cumplimiento, remitiendo a este Centro un justificante de la notificación para constancia en el expediente.—Dios guarde a V. S. muchos años.—Madrid 4 de marzo de 1916.

El Almirante Jefe del Estado Mayor central,

José Pidal.

Sr. Comandante de Marina de San Sebastián.

Sr. Intendente general de Marina.

ANUNCIOS DE SUBASTAS

JEFATURA DEL ESTADO MAYOR CENTRAL

2.ª Sección (Material).—Negociado 5.º

Habiendo sido modificado el pliego de bases facultativas que sirvió para el primer concurso que se celebró para la adquisición y entrega a la Marina de dos camiones automóviles y otros dos de remolque para transporte de material de artillería en el apostadero de Cádiz, que resultó desierto, se anuncia un nuevo concurso de proposiciones libres entre constructores o entidades nacionales con el mismo fin.

Este concurso tendrá lugar ante la Junta especial de subastas del Ministerio, a las diez de la mañana del día 5 de abril próximo, en las oficinas de la Sección del Material del Estado Mayor central de la Armada.

Desde el día en que aparezcan los anuncios en los periódicos oficiales, hasta el anterior no feriado al señalado para el concurso, se admitirán en el Negociado 5.º de la 2.ª Sección (Material) del Estado Mayor central de la Armada, en el Ministerio de Marina, todos los días laborables, desde las diez de la mañana a la una de la tarde, pliegos cerrados, y firmados en el sobre por el licitador conteniendo proposiciones de los que deseen interesarse en dicho acto. En este Negociado estarán de manifiesto las bases del concurso.

Los Comandantes de Marina de las provincias del litoral, por el conocimiento que tengan del anuncio inserto en el DIARIO OFICIAL del Ministerio del ramo, dispondrán se fije en sitio visible de sus respectivas dependencias edictos avisando el concurso.

También podrán presentarse proposiciones hasta cinco días antes del señalado para el concurso, a horas hábiles

de oficinas y en días que no sean festivos, en los Estados Mayores de los apostaderos de Cádiz, Ferrol y Cartagena y Comandancias de Marina de Barcelona y Bilbao y ante la Junta del concurso una vez constituida y durante un plazo de treinta minutos que se concederá con dicho objeto después de leídos los anuncios y pliegos de bases.

Las proposiciones serán enteramente libres sin sujeción a modelo; estarán redactadas en castellano y en papel sellado de una peseta (clase 11.ª) o en papel común con el reintegro del timbre correspondiente, debidamente salvadas las enmiendas y entrelineaciones que pudieran contener, entregándose bajo sobre cerrado en que harán constar los concursantes que se entregan intactos, y a su satisfacción; no podrán alterar las bases del concurso, y contendrán:

1.ª Precio en pesetas por el que, a riesgo y ventura, se comprometen a entregar los camiones, libres de todo gasto, en el local que se designe de la capital del apostadero de Cádiz.

2.ª Pruebas a que se encuentra dispuesto a someter los camiones y en qué condiciones de carga para la recepción provisional.

3.ª Plazo de entrega, a partir de la fecha en que se firme el contrato, no pudiendo dicho plazo de entrega exceder de seis meses, a contar desde aquella fecha.

4.ª Plazos y forma en que han de verificarse los pagos, en el entendido de que éstos han de ser en moneda corriente española, no admitiéndose abono de plazos, sino por obra ya ejecutada y declarada admisible por la Comisión inspectora que se nombre, sin incluir en este valor los materiales acopiados o en curso de reparación o elaboración, sino solamente los puestos en firme, y que el último plazo no se abonará hasta terminar las pruebas definitivas, no será inferior al veinte por ciento del total precio del suministro.

5.ª Multas e indemnizaciones que habrán de abonar por deficiencias en pruebas.

6.ª Multas por la demora en los plazos para la entrega, entendiéndose que, cuando la demora exceda de un mes, será potestativo de la Marina rescindir el contrato.

7.ª Cuales habrán de ser las causas de rechazo de los camiones y subsiguiente rescisión del contrato.

8.ª Plazo de garantía.

9.ª Conformidad con las bases y compromiso de responder con todos sus bienes a las responsabilidades que se deriven del contrato.

A la proposición se acompañará una memoria descriptiva y detallada con especificaciones de los camiones aparatos y mecanismos de que constan y de todos los efectos que han de entregar con los mismos; una relación de los respetos, enseres, etc., que dentro del precio total pedido se comprometen a entregar con cada uno de los camiones, con los valores unitarios marcados para cada efecto; planos en que se detallen todos los aparatos de los camiones y sus motores, así como las piezas de recambio y respeto que por su índole lo exijan para el estudio de la proposición, y cuantos documentos juzguen necesarios para que la Marina se cerciore de que el concursante se dedica a esta clase de construcciones; en la inteligencia de que sólo se admitirán al concurso constructores o entidades acreditadas en trabajos análogos y que ofrezcan la suficiente garantía por su crédito industrial.

Al mismo tiempo que la proposición, pero fuera del sobre que la contenga, entregará cada licitador su cédula personal, para tomar nota de ella, y un documento que acredite haber impuesto en la Caja general de Depósitos o en sus sucursales de provincias, en metálico o valores públicos admisibles por la ley, la cantidad de *dos mil quinientas* pesetas (2.500 ptas.) que en concepto de depósito provisional se exige para licitar.

Podrá un mismo licitador presentar varias proposiciones, exigiendo cada una la constitución de un depósito.

Si la proposición es a nombre de otro, se acompañará además poder notarial que así lo acredite, y si es a nombre de alguna Compañía o Sociedad, los documentos necesarios para acreditar su existencia, su personalidad jurídica y la de quien formule proposiciones en su nombre y si fueran mercantiles acompañarán también certificados de inscripción en el Registro Mercantil.

Lo que se hace público por medio del presente anuncio para conocimiento de los que deseen interesarse en el concurso.

Madrid, 6 de marzo de 1916.

El Jefe del Negociado,
Luis de Pando.

V.º B.º

El General Jefe de la Sección de Material,
Salvador Moreno y Eliza

INFANTERÍA DE MARINA.—TERCER REGIMIENTO

Padecido un error de caja en el siguiente anuncio de subasta, publicado en el DIARIO OFICIAL núm. 54, se reproduce debidamente rectificado.

Debiendo verificarse el día 24 de marzo próximo a las 10 y 30 de su mañana en el despacho del Sr. Coronel, sito en la planta baja de la Intendencia del apostadero, la subasta para el suministro del pan por el tiempo de 6 meses a las fuerzas de este regimiento, se hace saber a cuantos deseen concurrir, notificándoles que el pliego de condiciones para la referida subasta se encuentra de manifiesto en la Secretaría de dicho Sr. Coronel, todos los días laborables de 9 a 13.

Cartagena, 28 febrero 1916.

El Capitán comisionado,
Carlos Coll.

Imp. del Ministerio de Marina.